

25 NOV 2014

PROYECTO DE ORDENANZA

723-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RECEPCIÓN DE APOORTE NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 296/2014.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 019-CM-92: Declarar de interés municipal a la creación de micro emprendimientos productivos.

Ordenanza 025-CM-92: Creación de un fondo de financiamiento para microempresas.

Ordenanza 213-C-84: Autoriza la instalación de Ferias Francas dentro del ejido Municipal.

Ordenanza 2122-CM-10: Establece régimen de funcionamiento de los mercados Comunitarios Municipales de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2461-CM-2013 Ampliación Presupuestaria Programa de Desarrollo de Agricultura Familiar Urbano Rural 2013.

Ordenanza 2553-CM-14: Aprobar Presupuesto Municipal para el año 2014.

#### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, viene realizando acciones que contribuyen al desarrollo sustentable y a la continuidad de la actividad productiva de los pequeños y medianos productores en pos de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria a través del mejoramiento de las condiciones de la producción periurbana, comprensiva de horticultura, frutícola, granja, floricultura y lechería familiar.

El Municipio de San Carlos de Bariloche ha solicitado asistencia financiera y técnica para llevar adelante acciones en el sector de producciones periurbanas, desarrollo del Mercado Comunitario Municipal y la red de distribución barrial, con el fin de fomentar y promover las producciones agrícolas urbanas periurbanas, los precios justos y el autoconsumo, complementando el desarrollo del Programa iniciado con el convenio 180/2013 – Ordenanza N° 2461-CM-2013.

Desde el Gobierno Nacional, mediante Convenio N°296/2014 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Exp. S05 0030743/2014, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.029.300), con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, en jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo el aporte otorgado.

Cor. PEREZ GALLINARI RODOLFO GUILLERMO  
Secretario de Hacienda

DANIEL RUBEN NATAPOF  
Secretario de Gobierno

AUTOR: Sra. Intendente Municipal, María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Económico, Fernando Del Campo, Cid Paola Carina.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar Convenio N° 296/2014 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Exp. S05 0030743/2014, firmado día 15 de octubre de 2014, correspondiente al aporte de PESOS SEIS MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS (\$ 6.029.300), destinados al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva.


Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar Pesos Seis Millones Veinti Nueve Mil Trescientos (\$6.029.300), a la Partida Presupuestaria N° "18.1.00.00.6.1.4.0.18.01.24 agricultura familiar urbano – rural"

Art.3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones presupuestarias correspondientes al aporte otorgado en el artículo precedente, el cual será destinado al desarrollo del Mercado Comunitario Municipal y la red de distribución barrial que garantizará los precios justos y por otra parte continuará promoviendo las producciones agrícolas urbanas periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva y de autoconsumo.

Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria que contará con la cantidad de PESOS SEIS MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS (\$ 6.029.300-), a fin de garantizar la ejecución de los gastos originados en el artículo anterior.  
Nombre de la Partida: CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los efectos de contribuir al desarrollo sustentable y a la continuidad de la actividad productiva de los pequeños y medianos productores a través del mejoramiento de las condiciones de la producción peri-urbana, por un importe de PESOS SEIS MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS (\$ 6.029.300-.)

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
CARLOS PÉREZ GALLARDO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
DANIEL RUBÉN NATAF  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche